



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | ARLEY ALBEIRO CARBALLO LADINO |
| DEMANDADA | LUIS ANCÍZAR GAVIRIA SALDARRIAGA |
| RADICADO No. | 05 001 31 05 022 2021 00229 00 |
| Auto Interlocutorio | No. 834 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Admite demanda (Reúne requisitos) |

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **ARLEY ALBEIRO CARBALLO LADINO**, con cédula de ciudadanía 8.039.540, en contra de **LUIS ANCIZAR GAVIRIA SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía 70.114.031.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto al demandado, para que conteste la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). El demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará como de primera instancia, según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>172</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>26 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p> |
|--|